Cabildo [illegible]

587

En la ciudad de cartajena en treinta y un dias del mes de henero de mill seiscientos y quarenta y tres años en la sala de ayuntamiento se juntaron a cabildo hordinario los señores don Gerónimo [illegible] de Medinilla corregidor, licenciado don [illegible] Cayuzin alcalde mayor de esta dicha ciudad, don Diego Balboa, don [illegible], don Diego [illegible] Ximenez, don [illegible] Garcia, don [illegible], Juan Carlos Tacon, don Sebastian [illegible], don Bartolome Garcia, don [illegible] Romero, don [illegible] Guiner, don Diego [illegible], regidores, don [illegible] Andres [illegible] Balibrea [illegible] procurador [illegible].

Y juntos acordaron lo siguiente

El señor corregidor exivio una carta cerrada de Su Magestad que dize en el sobre escrito Por el Rey que su tenor es el que sigue:

Cedula Real de Su Magestad en razon de la compañia que pide a esta ciudad

El Rey = Concejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y honbres buenos de la ciudad de Cartajena, la falta grande que ay de infanteria para las armadas que an de navegar este año obliga a usar de todos los medios que pueden adelantar el juntarla. Entre otros e resuelto encargaros y mandaros me sirvais con una compañia de cien infantes que sean los mas a proposito para embarcallos teniendo entendido que no serviran mas que el año que [illegible] y que se les pagara su sueldo puntualmente y que bolviendo la armada al puerto a [illegible] se les dara luego licencia para bolver a sus casas y en esta conformidad os [illegible] dispongais de juntar la gente y tenerla pronta para embarcarla quando pase por ese puerto la armada, estando cierto que en ello [illegible] servicio que [illegible] con [illegible] de vuestra [illegible]